



***ORDEN 453/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán en el extranjero y se convocan las correspondientes al año 2010.***

Las becas tienen por objeto fomentar el aprendizaje de los idiomas inglés, francés y alemán de los jóvenes residentes en la Comunidad de Madrid, a través de la realización de cursos impartidos en Reino Unido, Irlanda, Francia y Alemania durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Se convocan 250 becas para la realización de cursos de idiomas en Reino Unido, República de Irlanda, Francia y Alemania durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2010.

La cuantía de las becas será de 1.920 euros por alumno y curso.

Los cursos de idiomas tendrán una duración de cuatro semanas.

*Requisitos para solicitar las becas:*

1. Podrán solicitar estas becas quienes cumplan los siguientes requisitos:
  - 1.1. Tener entre dieciséis y veintidós años de edad, ambos inclusive.
  - 1.2. Residir en la Comunidad de Madrid.
  - 1.3. Estar matriculado/a durante el curso académico inmediatamente anterior a la convocatoria en un instituto de Educación Secundaria, Universidad o en la Escuela Oficial de Idiomas, radicados en la Comunidad de Madrid, realizando por primera vez alguno de los siguientes cursos:
    - Curso de Educación Secundaria Obligatoria.
    - Primero o segundo de Bachillerato.
    - Ciclos formativos de grado medio.
    - Curso en la Escuela Oficial de Idiomas.
    - Cursos universitarios.

Siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el curso se haya realizado de forma completa por primera y única vez.
  - b) Que las asignaturas se hayan aprobado en su totalidad.
  - c) Que la nota media obtenida en el expediente académico del curso inmediatamente anterior al de la convocatoria sea, como mínimo, de "Bien" o "Seis".
  - d) Que el idioma solicitado se haya estudiado durante el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria, obteniendo, como mínimo, la nota de "Bien" o "Seis".
- 1.4. Estar cursando durante el curso académico inmediatamente anterior a la convocatoria como asignatura el idioma o idiomas solicitados. Excepcionalmente podrán admitirse solicitudes que no cumplan este requisito, siempre que se acredite de forma fehaciente la imposibilidad de cursar el idioma en el centro de estudios por causas ajenas a la persona solicitante.
  - 1.5. En la solicitud de beca los aspirantes realizarán una declaración de que cumplen los requisitos que para obtener la condición de beneficiarios exige el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- 1.6. Los solicitantes no podrán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen garantizadas.
2. Las personas solicitantes deberán reunir todos los requisitos fijados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### *Documentación a aportar*

Junto con la solicitud deberán aportarse los documentos que se indican a continuación:

- a) DNI o tarjeta de identificación de extranjero de la persona solicitante.
- b) Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad de Madrid.
- c) Certificado acreditativo de haber estado matriculado/a en alguno de los cursos señalados en el artículo 3, punto 1.3, en el que se especifique el idioma o idiomas que se cursan. Este certificado deberá ser expedido por la Secretaría del centro donde se realizó dicho curso.
- d) Certificado de las notas obtenidas en el curso académico inmediatamente anterior al de la convocatoria, expedido por la Secretaría de la institución donde se realizó dicho curso.
- e) Certificado bancario en el que se haga constar que la cuenta bancaria aportada es titularidad del solicitante o, en su defecto, extracto o cualquier otro documento bancario en que se demuestre tal extremo.

Toda la documentación indicada en los apartados anteriores que no sea original, deberá ser compulsada. En caso contrario, se tendrá por no presentada, previo requerimiento de subsanación conforme se establece en la base sexta de la presente Orden. Si el interesado autoriza la consulta de sus datos en el formulario de solicitud, no será necesaria la presentación del DNI ni certificado de empadronamiento.

### *Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 12 de mayo.

### *Presentación de las solicitudes*

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Juventud y podrán presentarse en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid y en la Ventanilla Única del Ayuntamiento.

En caso de presentación en una oficina de Correos y la solicitud no estuviera fechada y sellada por esta, se entenderá como fecha válida de presentación aquella en la que tenga entrada en el Registro de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes, así como la documentación adjunta, también podrán presentarse por Internet, a través del Registro Telemático de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, para lo que es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

**+info:** B OCM nº 96 de 23 de abril de 2010. ORDEN 453/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas para la realización de cursos de inglés, francés y alemán en el extranjero y se convocan las correspondientes al año 2010.